



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia de Santa Fe - Rep. Argentina

### DECRETO N° 4647 / 2021

#### VISTO:

El Contrato de Locación suscripto en fecha 3 de septiembre entre la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez y el Sr. VISINSKIS RAUL ANTONIO, D.N.I. N° 06.065.541, por el inmueble ubicado en calle Vélez Sarsfield 871 de nuestra ciudad,

La Ordenanza N°2736/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato de locación,

La adenda de dicho contrato de fecha 7 de Octubre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble será destinado a la instalación y funcionamiento de una vibro prensa ARG-3 (bloquera) para la construcción de adoquines de hormigón, con el fin de pavimentar arterias de baja circulación o realizar paseos públicos en el éjido de la ciudad entre otras actividades que requiera el municipio siempre dentro de un uso adecuado del inmueble,

Que la presente locación tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 01/10/2021, venciendo indefectiblemente el día 30/09/2024,

Que el inmueble se haya con deterioros de importancia principalmente en el sector de oficinas con faltante de techo y vidrios rotos en la puerta de ingreso y ventanas, baño con faltante de accesorios y problemas significativos en desagües pluviales, dichos deterioros ya han sido corroborados entre locador y locatario, por lo que el LOCATARIO realizará las reparaciones necesarias para asegurar su uso y goce de las instalaciones,

Que realizados los arreglos se firmará un acta donde consten las reparaciones realizadas y la conformidad por parte del LOCADOR, dada dicha conformidad el inmueble deberá reintegrarse por parte del Locatario en el mismo estado, una vez finalizado el presente,



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

## DECRETO N° 4647 / 2021

Que es necesario dictar la presente medida legal a fin de Homologar Contrato de Locación en todos sus términos y autorizar a la Tesorería General Municipal a efectivizar todos los gastos que devienen del mismo,

Por ello,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**ARTICULO 1°:** Homológase en todos sus términos el Contrato de Locación suscripto en fecha 3 de Septiembre y adenda respectiva de fecha 7 de Octubre de 2021, entre la **Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez** y el Sr. **VISINSKIS RAUL ANTONIO**, D.N.I N° 06.065.541, por el inmueble ubicado en calle Vélez Sarsfield 871 de nuestra ciudad, cuyo destino principal es la instalación y funcionamiento de una vibro prensa ARG 3 (bloquera).-

**ARTICULO 2°:** El plazo de duración del alquiler será de 36 (treinta y seis) meses comenzando la vigencia el 1° de Octubre de 2021 y concluyendo el día 30 de septiembre de 2024. (cláusula tercera).-

**ARTICULO 3°:** De acuerdo al artículo 1° de la Adenda que modifica la cláusula CUARTA el precio del alquiler mensual para los tres primeros meses de contrato se pacta en la suma de Pesos cien mil (\$100.000) para los siguientes nueve meses se pacta en la suma de sesenta mil (\$60.000). Para el segundo y tercer año el precio se actualizará conforme al art. 14 de la Ley 27.551 por el índice que publique el Banco Central de la Republica Argentina (BCRA), tomando como base de cálculo para realizar el incremento la suma promedio de Pesos setenta mil (\$70.000). Tomando al efecto el último índice mensual publicado por el BCRA correspondiente al mes anterior en que debe aplicarse el incremento anual. La Locadora realizará el cálculo indexatorio con una anticipación de quince (15) días al vencimiento del primer mes del nuevo año de contrato. El nuevo precio del alquiler se le informará al Locatario al menos diez (10) días antes que venza el pago del mes.-



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

### DECRETO N° 4647 / 2021

**ARTICULO 4°:** El pago de los alquileres dispuestos en la cláusula cuarta se efectuará a través de la Tesorería General. (cláusula quinta).-

**ARTICULO 5°:** En razón de las refacciones que se realizaran y que corren a cargo del LOCATARIO, se modifica por el artículo segundo de la Adenda el artículo quinto del contrato, diciendo: "...se pacta que durante los primeros doce meses de contrato se descontará la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000) del canon locativo mensual. Es decir por los primeros tres meses de contrato se abonará la suma de sesenta y cinco mil (\$ 65.000) y para los nueve meses restantes la suma de pesos veinticinco mil (\$25.000). Los canones locativos se abonarán del día 01 al 15 de cada mes, mediante transferencia bancaria al CBU N° 0110448030044888528765, Banco Nación a nombre del Sr. Visinskis Raúl Antonio, sirviendo la acreditación de la transferencia de recibo de pago del alquiler, sin perjuicio de la emisión de los comprobantes fiscales correspondientes".-

**ARTICULO 6°:** Dejando sin efecto lo establecido en la cláusula sexta del contrato, por el artículo tercero de la adenda, se establece como Gastos Administrativos la suma de Pesos treinta mil (\$30.000) que será abonado por el Locatario con el pago del primer canon locativo correspondiente al mes de Octubre de 2021.-

**ARTICULO 7°:** De acuerdo al artículo cuarto de la adenda que modifica la cláusula Novena del Contrato queda redactada de la siguiente manera: "Por habérselo tenido en cuenta en la formación del canon locativo y haber sido expresamente pactado por las partes en s negociación, son a cargo exclusivo del LOCATARIO el pago en tiempo y forma de la totalidad del pago de los servicios suministrados como luz, gas, agua, teléfono si lo hubiera, impuestos API y TGI debiendo el locatario realizar los trámites de exención correspondiente por estos últimos impuestos de acuerdo a la normativa vigente. El Locatario deberá realizar trámites pertinentes ante la Cooperativa Integral de VGG para que el servicio de luz figure a nombre del Locatario, en un plazo no mayor a treinta días de celebrado el contrato".-



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel-Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636  
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

### DECRETO N° 4647 / 2021

**ARTICULO 8°:** De acuerdo al artículo 4° de la Ordenanza N° 2736/2020 se remitirá copia del presente Decreto al Concejo Deliberante para su conocimiento.-

**ARTICULO 9 °:** El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria: 0.1.1/02.02.18.00 (Alquileres).-

**ARTICULO 10°:** Dese conocimiento a la Contaduría General, a la Tesorería General Municipal y al Departamento de Compras y Suministros, a sus efectos.-

**ARTICULO 11°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 13 OCT 2021

M. VICTORIA CULASSO  
Secretaria de Gobierno,  
Educación y Cultura



ALBERTO MIGUEL RICCI  
Intendente Municipal

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO  
Secretario de Hacienda

Dr. LEONARDO A. MARTINO  
Secretario Legal y Técnica